



Chetumal, Quintana Roo, México 10 de noviembre de 2023

Oficio No. SEDE/CEMER/DCEMR/0684/2023

Asunto: Validación de tramites
"2023, Año de la Paz y Seguridad"

LIC. OMAR GOVEA HERNÁNDEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO Y RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA DE LA SEDETUR.
PRESENTE.

En seguimiento a su oficio marcado con número SEDETUR/DST/SSPDT/188/X/2023, recibido en fecha 25 de octubre del presente año, mediante el cual solicita la revisión, validación y publicación de dos trámites relacionados con las obligaciones de la Dirección de Programas Especiales Zona Norte adscrita a la Secretaría de Turismo, en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (CNARTyS).

Al respecto, me dirijo a Usted con fundamento en los artículos 42, 43, 45, 46 de la Ley General de Mejora Regulatoria, así como artículos 25, 26 fracción XXV, 41, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios para informarle que se revisaron **dos** trámites los cuales cumplen con lo establecido en la normatividad antes citada, por lo que se extiende la presente **Validación** para los efectos a que haya lugar. Asimismo, le informo que dichos trámites ya se encuentran publicados en el CNARTyS y están disponibles para su consulta en la siguiente liga <https://catalogonacional.gob.mx/>:

No. De trámite	Nombre del trámite	Modalidad	Homoclave
1	Inscripción a la Plataforma Estatal de Servicios Turísticos denominado Registro Estatal de Turismo de Quintana Roo (RETURQ)	Empresas Turísticas fijas, complementarias y públicas	SEDETUR-2022-1803-002-A
2	Inscripción a la Plataforma Estatal de Servicios Turísticos denominado Registro Estatal de Turismo de Quintana Roo (RETURQ)	Prestadores de Servicios Turísticos	SEDETUR-2022-1803-002-C

Adicionalmente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 de Ley General de Mejora Regulatoria, así como artículo 50 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, le informo que no se deberá aplicar servicios adicionales a los inscritos en el CNARTyS, ni aplicarlos en forma distinta a como se establezcan en el mismo; asimismo cualquier modificación que se efectúe en relación a los trámites o servicios emitidos con la VALIDACIÓN, deberá ser informada a esta Autoridad de Mejora Regulatoria, con la finalidad de que se revise la información y se evalúe nuevamente.

Sin otro asunto en particular, y esperando que el vínculo de colaboración surgido entre ambas instituciones continúe fortaleciéndose en el ámbito de nuestras respectivas competencias, hago propio el espacio para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARIO ESTEBAN LUÉVANO CATAÑO
COMISIONADO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 fracción IV, 16 fracciones XII y XIII, y 17 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria firma el presente oficio la Lic. Judith Areli Cornelio Ramos, Directora de Registro y Simplificación Administrativa, en suplencia por ausencia del Comisionado Estatal de Mejora Regulatoria

C.c.p. - Mtro. Bernardo Cueto Riestra, Secretario de Turismo
MELC/JACR *

Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Armada de México, esquina Av. Andrés Quintana Roo
Colonia Campestre, C.P. 77030
Chetumal, Quintana Roo, México.
comisionado.cemer@gmail.com



CEMER
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA